

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

| | |
|-----------|---|
| 1. | Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): |
| 2. | Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile |
| 3. | Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], O EN VIRTUD DE: |
| 4. | Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Aspiradoras y artefactos de limpieza de aspiración de agua. |
| 5. | Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Aspiradoras y artefactos de limpieza de aspiración de agua. (11 página(s), en Español) |
| 6. | Descripción del contenido: El presente protocolo establece el procedimiento de certificación de Seguridad para Aspiradoras y artefactos de limpieza de aspiración de agua, para uso doméstico y propósitos similares cuya tensión nominal no supere los 250 V. |
| 7. | Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas |
| | Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none"> • IEC 60335-2-2:2019-05 Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad - Parte 2-2 Requisitos particulares para aspiradoras y artefactos de limpieza de aspiración de agua. • IEC 60335-1:2020-09 Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad - Parte 1: Requisitos generales. • Ley Nº18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. • Decreto Supremo Nº298, de 2005, Certificación de Productos Eléctricos y Combustibles del Ministerio de Economía, Fomento y Construcción. • REX Nº87 de fecha 13.07.1993, Establece artefactos eléctricos que deberán contar con el certificado de aprobación a que se refiere la disposición que se indica, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. |
| 9. | Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor: - - |

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2- 2827 5250

Fax: (+56)-2- 2380 9494

Correo electrónico: tbt_Chile@subrei.gob.cl

<https://www.sec.cl/consulta-publica/>

1 archivo(s) adjuntos